



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kirguistán

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.20-04229 (S) 150420 160420



* 2 0 0 4 2 2 9 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 35º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2020. El examen de Kirguistán se llevó a cabo en la primera sesión, el 20 de enero. La delegación de Kirguistán estuvo encabezada por la Sra. Jyldyz Mambetalieva, Viceministra Primera de Relaciones Exteriores de Kirguistán. En la novena sesión, celebrada el 24 de enero, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Kirguistán.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Kirguistán: Perú, Qatar y Togo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Kirguistán se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional y una exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/35/KGZ/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/35/KGZ/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/35/KGZ/3 y Corr.1).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Kirguistán una lista de preguntas preparada de antemano por Bélgica, Alemania, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento), España, Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Kirguistán señaló que el informe nacional se había preparado en cooperación con la oficina regional del ACNUDH y la sociedad civil de Kirguistán.
6. En la Constitución, el rango de los derechos humanos y las libertades era el más elevado y no estaban sujetos a ninguna limitación.
7. Kirguistán se había adherido a ocho tratados internacionales de derechos humanos y presentaba regularmente informes periódicos nacionales a los órganos de vigilancia de aquellos. En los últimos años, Kirguistán había presentado informes sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En 2020, tenía previsto presentar informes sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
8. Se afirmó que el país estaba cooperando activamente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Se habían autorizado todas las solicitudes de visita, y no había ninguna pendiente. El Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías habían visitado Kirguistán recientemente y habían formulado recomendaciones útiles que el país estaba aplicando. Kirguistán había enviado invitaciones a otros seis titulares de mandatos de procedimientos especiales y esperaba su visita.

9. En 2015, por segunda vez, Kirguistán fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos, para el período 2016-2018.
10. Se destacó que, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Kirguistán era el primer país que había abordado de manera integral el problema de la apatridia, y había adoptado medidas para identificar a 13.700 apátridas, que ahora gozaban de plenos derechos en tanto que nacionales.
11. Entre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal cabía mencionar el plan de acción sobre derechos humanos 2019-2021, así como la entrada en vigor, el 1 de enero de 2019, del Código Penal, el Código de Delitos Menos Graves, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Ejecución Penal, que se ajustan a las normas internacionales.
12. Los objetivos principales de los nuevos códigos eran la humanización de la justicia, la despenalización de ciertos actos y la modificación de las penas. En virtud del nuevo Código de Procedimiento Penal, se introdujeron la figura del juez investigador, para llevar a cabo un control judicial, y el Consejo de la Judicatura, para asegurar la autonomía judicial.
13. Se había creado una base de datos electrónica de actos judiciales, y se habían empezado a realizar grabaciones en audio y vídeo de los procesos judiciales en 80 de las 159 salas de vistas. También se había puesto en marcha, con el apoyo de la Unión Europea, un programa informático de información judicial automatizada y se había ampliado el acceso público a la información sobre las actuaciones.
14. En 2019, se había elaborado un programa estatal específico para el desarrollo del sistema judicial en Kirguistán al objeto de ajustarlo a los criterios internacionales en materia de administración de justicia, cuya aprobación estaba pendiente en el Parlamento.
15. La delegación puso de relieve la aprobación de una estrategia nacional para el logro de la igualdad de género, 2012-2020, y de un plan de acción nacional para lograr la igualdad de género, 2018-2020, así como la labor del Consejo Nacional de Promoción de la Mujer y las Cuestiones de Género. En 2017, el Gobierno había aprobado un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que figuraban en las observaciones finales de este Comité sobre el cuarto informe periódico de Kirguistán (CEDAW/C/KGZ/CO/4).
16. En el Tribunal Supremo, en 2017, el 44,4 % de los magistrados eran mujeres y, en virtud de la Ley por la que se Regula la Elección de Miembros a los Parlamentos Locales, el 30 % de esos cargos están reservados a mujeres. Las mujeres también estaban creando pequeñas empresas y dando un nuevo enfoque al empresariado social.
17. En 2019 se habían creado 27 comités de prevención de la violencia doméstica a nivel local y estaba previsto establecerlos en los 453 distritos. Había 14 centros de crisis que prestaban asistencia a las víctimas y estaba prevista la apertura de 2 centros de crisis estatales para 2020. Con el apoyo de la Unión Europea y las Naciones Unidas, el Gobierno también estaba preparando un programa para erradicar todas las formas de violencia contra la mujer.
18. Se había creado un grupo de trabajo encargado de modificar la legislación que regulaba la responsabilidad penal en casos de discriminación por motivos de género y de violencia en las relaciones laborales, y de elaborar un plan general para ratificar el Convenio sobre la Protección de la Maternidad, 2000 (núm. 183), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
19. En cuanto a la pregunta del Reino Unido relativa a la evaluación de la aplicación del plan de acción nacional para la igualdad de género, con arreglo a la evaluación del Gobierno, la tasa de aplicación había sido de un 65 %; sería la sociedad civil la que se encargase del seguimiento de su aplicación en 2020.
20. La legislación prohibía las formas de explotación que constituían el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y Kirguistán había ratificado el Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT.

21. Las recomendaciones formuladas en el contexto del segundo ciclo de examen por Albania y México sobre la simplificación del procedimiento de inscripción de los nacimientos y la inscripción de todos los niños nacidos en Kirguistán se habían incluido en el plan de acción sobre derechos humanos 2019-2021. Además, el Gobierno estaba llevando a cabo una evaluación de las necesidades de los niños migrantes para asegurarse de que recibieran apoyo social.

22. En cuanto a la pregunta formulada por Alemania en 2019, se había terminado de elaborar un nuevo proyecto de código de la infancia que incluía garantías tan fundamentales como la prohibición de los castigos corporales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 89 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del plan para la protección de las mujeres y la familia, 2018-2028.

25. Viet Nam observó con reconocimiento que Kirguistán había aceptado sus recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal y que se había esforzado por prestar servicios sociales a familias y niños.

26. El Afganistán felicitó a Kirguistán por el plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, para el período 2018-2020, y el plan de acción sobre derechos humanos, 2019-2021.

27. Argelia acogió celebró que se hubieran aprobado el programa de desarrollo para la protección social de la población y las modificaciones de la legislación electoral que garantizan a las personas con discapacidad el derecho de voto.

28. La Argentina felicitó a Kirguistán por las modificaciones introducidas en su legislación penal para incluir una definición del delito de desaparición forzada.

29. Armenia mostró su satisfacción con el plan de acción sobre derechos humanos para 2019-2021 y tomó nota del marco conceptual de la política estatal en materia de religión para el período 2014-2020.

30. Australia celebró que, en 2019, se hubiera tipificado como delito la desaparición forzada, si bien seguía estando preocupada por las denuncias de persecución de ciertos sectores de la sociedad en razón de su etnia, orientación sexual, identidad de género y religión.

31. Austria celebró que el Parlamento no aprobara las disposiciones relativas a los “agentes extranjeros”, que habrían impuesto restricciones a la sociedad civil; y que tampoco se hubiera aprobado la denominada “ley relativa a la propaganda anti-gay”.

32. Azerbaiyán observó con satisfacción las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia de género y la violencia contra los niños, y celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

33. Belarús se felicitó de que se hubiera elaborado un plan de acción sobre derechos humanos y de que se hubiera endurecido la responsabilidad penal por la trata de personas.

34. Bélgica formuló recomendaciones.

35. Bhután elogió a Kirguistán por las reformas judiciales emprendidas, en particular la revisión del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, entre otros, para ajustarlos a las normas internacionales.

36. El Brasil observó con reconocimiento la aprobación en 2017 de la Ley de Violencia Doméstica y alentó a que se adoptaran medidas para combatir las prácticas que conducían al matrimonio infantil, precoz o forzado.
37. Brunei Darussalam tomó nota de la estrategia nacional de desarrollo, 2018-2040, y del programa “Unidad, confianza y creación”, 2018-2022, que tiene por objetivo contribuir al crecimiento económico.
38. Bulgaria tomó nota la aprobación en julio de 2019 de un marco conceptual sobre el fomento de la educación inclusiva, y de un plan de acción conexo para el período 2019 a 2023, cuya finalidad es afrontar los problemas de los niños con discapacidad.
39. Camboya felicitó a Kirguistán por las medidas e iniciativas normativa en ámbitos estratégicos, como la promoción de la igualdad de género en ámbitos como la educación y la cultura, y en la esfera socioeconómica.
40. El Canadá celebró que se hubiera reforzado la Oficina del Defensor del Pueblo para ajustarla a las normas nacionales e internacionales, y expresó su aliento ante la colaboración de Kirguistán con las organizaciones de la sociedad civil.
41. Chile destacó el Consejo de Coordinación de Derechos Humanos, el plan nacional de acción sobre derechos humanos, 2019-2022, y el plan nacional de acción para la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 2019-2022.
42. China elogió la labor realizada para lograr un desarrollo socioeconómico sostenible a fin de mejorar la protección social de las personas vulnerables.
43. Croacia alentó a Kirguistán a que adoptara más medidas para prevenir la violencia por motivos religiosos y acabar con las restricciones religiosas, como la denegación del derecho a ser enterrados con arreglo a sus creencias a los cristianos y otras minorías religiosas.
44. Cuba tomó nota de la actualización de la legislación, y de la puesta en marcha de políticas, instituciones y mecanismos, en particular destinados a la promoción de los derechos de la mujer y la plena igualdad de la mujer en la sociedad.
45. Chequia declaró que los periodistas que investigaban las denuncias de corrupción debían poder hacerlo libremente y sin interferencias, y que debía garantizarse el derecho de los ciudadanos a la protesta pacífica.
46. La República Popular Democrática de Corea encomió los esfuerzos de Kirguistán por reforzar los sistemas sociopolítico y judicial a fin de velar por los derechos humanos de su población.
47. Dinamarca elogió a Kirguistán por haber tenido en cuenta su recomendación, formulada en el contexto del segundo ciclo de examen, de abstenerse de aprobar el proyecto de ley sobre “agentes extranjeros”.
48. Egipto alabó a Kirguistán por la aprobación del plan de acción sobre derechos humanos 2019-2021 y tomó nota de los progresos realizados en la promoción de la independencia del poder judicial.
49. Estonia alentó a Kirguistán a que siguiera esforzándose por salvaguardar la libertad de expresión e instó a Kirguistán a que adoptara más medidas para aplicar las leyes que tipificaban como delito el rapto de la novia y el matrimonio infantil.
50. Etiopía encomió los esfuerzos por empoderar a la mujer mediante marcos normativos, como la aprobación de la estrategia y el plan de acción nacionales para lograr la igualdad de género.
51. Fiji formuló recomendaciones.
52. Finlandia formuló recomendaciones.
53. Francia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de la ley de violencia doméstica.

54. Georgia reconoció las medidas adoptadas para asegurar la igualdad de género y la efectividad de los derechos de la mujer, entre ellas el plan de acción nacional para lograr la igualdad de género 2018-2020.
55. Alemania elogió a Kirguistán por los esfuerzos realizados para acabar con la tortura y los malos tratos y tomó nota de los esfuerzos realizados para reducir el número de matrimonios infantiles. No obstante, seguía estando preocupada porque continuaba la discriminación de las minorías.
56. Haití felicitó a Kirguistán por el primer traspaso pacífico del poder tras las elecciones presidenciales de 2017 y por los esfuerzos realizados para proteger el medio ambiente.
57. La Santa Sede celebró los diversos planes de acción adoptados para mejorar el disfrute de los derechos fundamentales en el país.
58. Honduras felicitó a Kirguistán por haber tipificado el delito de desaparición forzada en su legislación penal y expresó su satisfacción por el hecho de que la estancia irregular en el país ya no constituyera un delito.
59. Islandia formuló recomendaciones.
60. La India tomó nota con reconocimiento de la creación del Consejo de Coordinación de Derechos Humanos y de la aprobación del plan de acción sobre derechos humanos 2019-2021.
61. Indonesia elogió a Kirguistán por la aprobación del plan de acción sobre derechos humanos 2019-2021 y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
62. La República Islámica del Irán elogió a Kirguistán por sus esfuerzos para combatir la trata de personas, entre otras cosas mediante la aprobación del programa de lucha contra la trata de personas 2017-2020.
63. El Iraq encomió a Kirguistán por la estrategia nacional de desarrollo 2018-2040 y el programa de lucha contra la trata de personas 2017-2020.
64. Irlanda pidió que se aplicara plenamente el dictamen del Comité de Derechos Humanos de 31 de marzo de 2016 relativo a la detención de Azimjan Askarov (CCPR/C/116/D/2231/2012) y apoyó los llamamientos de los órganos internacionales en favor de su puesta en libertad.
65. Italia elogió a Kirguistán por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción del plan de acción nacional sobre derechos humanos.
66. El Japón celebró las modificaciones del Código Penal y del Código de Familia para impedir el matrimonio de personas menores de edad; no obstante se mostró preocupado por las denuncias de violencia contra mujeres y niñas, como la práctica del rapto de la novia.
67. Kenya observó con reconocimiento la creación del Centro Nacional para la Prevención de la Tortura, y los planes de acción relativos a la eliminación de la discriminación racial y la lucha contra el terrorismo.
68. Kuwait celebró el establecimiento del Consejo Religioso, en 2018, y la aprobación del programa de apoyo a la familias y protección de la infancia.
69. La República Democrática Popular Lao apreció los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal, especialmente en lo que respecta a la promoción de la igualdad de género, la reducción de la pobreza y la educación.
70. Letonia se felicitó de la información relativa a la cooperación de Kirguistán con los mecanismos de los procedimientos especiales.
71. Lituania celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las medidas legislativas adoptadas para proteger los derechos de la mujer y del niño.

72. Maldivas expresó reconocimiento por las modificaciones legislativas de la Constitución, que entraron en vigor en enero de 2019, para mejorar la imparcialidad de los procesos judiciales y la independencia del poder judicial.
73. México manifestó su reconocimiento por la reforma de la legislación sobre migración llevada a cabo en 2019, gracias a la que la migración irregular y la estancia indocumentada dejaron de considerarse delitos.
74. Mongolia elogió a Kirguistán por la Ley de Prevención de la Violencia Familiar y Protección Frente a Esta, e instó a Kirguistán a que aplicara la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
75. Montenegro se felicitó de la aprobación del plan de acción sobre derechos humanos y preguntó acerca de las medidas para hacer cumplir la legislación que tipifica como delito el rapto de la novia y el matrimonio infantil.
76. Myanmar encomió a Kirguistán por el plan de acción sobre derechos humanos, 2019-2021, y por las diversas directrices en él contenidas, en particular las que prevén la prestación de asistencia a las mujeres y los niños que son víctimas de diversas formas de violencia.
77. Namibia alabó a Kirguistán por haber aprobado, en 2017, una ley reforzada sobre prevención de la violencia familiar y protección contra ella, y haber tipificado como delito, en 2019, la violencia doméstica.
78. Nepal valoró positivamente la aplicación de la estrategia nacional de desarrollo sostenible, 2018-2040, y de diversas medidas de protección social, destinadas especialmente a las personas de edad y las personas con discapacidad.
79. Los Países Bajos celebraron el plan de acción nacional para lograr la igualdad de género y la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, si bien lamentaron la falta de progresos en materia de protección de las personas LGBTI.
80. El Níger observó los progresos realizados por Kirguistán en la esfera de los derechos humanos desde el anterior ciclo del examen periódico universal.
81. Nigeria elogió la labor realizada para reforzar el marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos, y para mejorar el sistema de justicia juvenil.
82. Omán tomó nota de las estrategias y la legislación para reforzar los derechos humanos, en particular el programa de reforma judicial.
83. El Pakistán elogió la estrategia nacional para el logro de la igualdad de género y sus tres planes de acción nacionales, la estrategia nacional de desarrollo y la universalización de la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria de primer ciclo.
84. El Paraguay formuló recomendaciones.
85. El Perú reconoció los progresos realizados por Kirguistán, en particular en lo que respecta a la universalización de la enseñanza primaria y de la enseñanza secundaria de primer ciclo.
86. Filipinas mostró su reconocimiento por el plan de acción sobre derechos humanos, 2019-2021, y elogió los esfuerzos por reforzar los mecanismos encargados de promover la igualdad de género y los derechos de la mujer.
87. Polonia celebró el nuevo Código Penal y encomió a Kirguistán por la erradicación de la apatridia, si bien observó con preocupación la situación de los grupos étnicos minoritarios y las denuncias de vulneraciones de los derechos de las personas privadas de libertad.
88. Portugal celebró los progresos realizados para asegurar la protección contra las desapariciones forzadas y la prevención de la tortura.
89. Qatar elogió a Kirguistán por la aprobación del plan de acción nacional sobre derechos humanos y el plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

90. La República de Corea felicitó a Kirguistán por haber erradicado la apatridia y reconoció su labor para combatir la corrupción y llevar a cabo una reforma judicial.
91. La República de Moldova celebró la modificación del Código Penal y la aprobación de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar y Protección Frente a Esta.
92. La Federación de Rusia encomió a Kirguistán por los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza, incrementar las prestaciones sociales y asegurar la participación de la mujer en todos los órganos gubernamentales.
93. La Arabia Saudita elogió las medidas adoptadas para promover los derechos de las personas con discapacidad y garantizar su acceso a los servicios en los ámbitos de la salud, la educación y el transporte.
94. El Senegal tomó nota de las medidas destinadas a garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad y celebró la aprobación del programa para el desarrollo del sistema de justicia juvenil 2014-2018.
95. Serbia celebró, en particular, las medidas adoptadas para mejorar el poder judicial y la situación de la mujer.
96. Singapur elogió a Kirguistán por los esfuerzos realizados para promover la participación activa de las personas con discapacidad y la aprobación de una estrategia nacional y un segundo plan de acción nacional para lograr la igualdad de género.
97. Eslovenia celebró la creación de la figura del defensor de los derechos del niño, si bien mostró preocupación por las denuncias de tortura y malos tratos y la impunidad en relación con esos delitos.
98. España alabó a Kirguistán por las recientes reformas legislativas realizadas para luchar contra el matrimonio infantil y la violencia de género, si bien observó que aún quedaba mucho por hacer.
99. Sri Lanka tomó nota de la aprobación del plan de acción nacional sobre derechos humanos, el plan de acción nacional para la eliminación de la discriminación racial y el programa contra la trata de personas, 2019-2022.
100. El Sudán celebró las medidas positivas que se habían adoptado para reforzar los principios de los derechos humanos, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
101. Suiza formuló recomendaciones.
102. La República Árabe Siria encomió a Kirguistán por haber aprobado el programa nacional para combatir las actividades extremistas y el terrorismo, 2017-2022.
103. Tailandia aplaudió el éxito de Kirguistán en la resolución de todos los casos conocidos de apatridia y celebró la labor realizada para combatir la trata de personas y el trabajo infantil.
104. Timor-Leste observó con reconocimiento la elaboración del plan de acción nacional para la prevención de la tortura, 2015-2017.
105. Túnez elogió a Kirguistán por la ratificación de varios convenios internacionales y por las modificaciones introducidas en el Código Penal en relación con la trata de personas.
106. Turquía se felicitó de la creación de la figura del Defensor de las Empresas y observó con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de los dos planes de acción nacionales para el logro de la igualdad de género.
107. Turkmenistán elogió a Kirguistán por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y celebró la aprobación del programa nacional de apoyo a las familias y protección de la infancia, 2018-2028.
108. Ucrania tomó nota de la elaboración del plan de acción nacional sobre derechos humanos y de la aplicación de medidas legislativas para luchar contra la desaparición forzada y la tortura.

109. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la mejora de la legislación sobre la violencia de género y sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado, e instó a Kirguistán a proteger la libertad de los medios de comunicación.

110. Los Estados Unidos de América exhortaron a Kirguistán a poner en libertad al Sr. Askarov, defensor de los derechos humanos, por razones humanitarias, y señalaron que la modificación realizada en 2019 en la Ley contra Actividades Extremistas había contribuido a proteger la libertad de religión.

111. El Uruguay reconoció los esfuerzos legislativos realizados por Kirguistán para promover y proteger los derechos de la mujer, si bien mostró su preocupación por las persistentes vulneraciones de los derechos de las minorías.

112. Uzbekistán se felicitó de las reformas emprendidas con respecto a la independencia del poder judicial, los derechos sociales de los grupos vulnerables y la igualdad de género.

113. Durante el diálogo interactivo se informó de que, desde 2014, el Ministerio de Sanidad de Kirguistán había estado aplicando el manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Gobierno también había aprobado un plan de acción para luchar contra la tortura.

114. La delegación afirmó que no era necesario crear un mecanismo independiente para investigar las denuncias de tortura relacionadas con los acontecimientos violentos de 2010, dado que se habían examinado todas las denuncias de tortura y se habían adoptado las decisiones pertinentes. Se afirmó que las denuncias se habían recibido mucho después de los sucesos (dos o tres años más tarde) y tras la desaparición de los indicios de tortura.

115. Con el fin de combatir la corrupción, se habían aprobado varias disposiciones legales y el Consejo de Seguridad nacional había elaborado planes de acción. El Gobierno también había puesto en marcha un programa nacional de transformación digital para crear una sociedad de la información basada en una administración pública transparente y en el acceso universal de los ciudadanos a la información.

116. Se habían adoptado medidas para asegurar el acceso sin trabas del personal de la Oficina del Defensor del Pueblo y del centro nacional de prevención de la tortura a los centros de detención preventiva. Se había establecido la videovigilancia obligatoria en todos los centros de detención y se habían empezado a realizar inspecciones no programadas. En 2016 y 2019, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), se habían construido centros de detención temporales con arreglo a las normas internacionales.

117. Kirguistán había aprobado un programa de lucha contra la trata de personas y un plan de acción para su aplicación, así como un mecanismo nacional de remisión de las víctimas. El Gobierno estaba fomentando aún más la cooperación con los encargados del cumplimiento de la ley de otros Estados, y estaba realizando campañas de concienciación.

118. Se afirmó que, según la Constitución, toda persona tenía derecho a reunirse pacíficamente, y que no existía ninguna prohibición o restricción para organizar y celebrar reuniones pacíficas. Estaba prohibido aprobar disposiciones reglamentarias que restringieran el derecho de reunión pacífica, y estaba previsto aprobar legislación que exigiera responsabilidades por impedir reuniones pacíficas.

119. La oficina de representación del Ministerio del Interior en la Federación de Rusia y en Kazajstán se ocupaba de proteger los derechos e intereses de los ciudadanos de Kirguistán.

120. Había legislación que prevenía la exigencia de responsabilidades, por vía administrativa y penal, por desestabilizar las relaciones interétnicas. Se había modificado la legislación que regulaba la administración pública local para que sus órganos pudiesen adoptar medidas para prevenir los conflictos interétnicos. También se habían establecido cuotas para los diferentes grupos étnicos en el Parlamento.

121. El Gobierno estaba tratando de formar una nueva generación trilingüe de ciudadanos que dominaran el idioma oficial del Estado e idiomas extranjeros, a la vez que se preservaban los idiomas nativos de las comunidades étnicas. Kirguistán había aprobado un programa de educación multilingüe para el período 2017 a 2030. También había preparado, junto con el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE, un proyecto de nación cívica.

122. En cuanto a la recomendación de Finlandia y la declaración de Irlanda sobre la liberación del Sr. Askarov, se dijo, sobre la base del dictamen aprobado por el Comité de Derechos Humanos en 2016, que los tribunales de Kirguistán habían adoptado todas las medidas necesarias en las actuaciones penales contra el Sr. Askarov, de conformidad con el Código de Procedimiento Penal. Se había llevado a cabo una evaluación judicial de la causa y se habían dictado las resoluciones judiciales pertinentes de conformidad con lo dispuesto en la legislación. El 13 de enero de 2020, el Tribunal Supremo recibió un recurso de apelación interpuesto por el Sr. Askarov, que se admitió a trámite.

123. En diciembre de 2019 se aprobó una ley que introducía modificaciones a la Ley de Libertad de Religión y Organizaciones Religiosas, por las que se derogaba el requisito de coordinar con los consejos locales la inscripción de las organizaciones religiosas.

124. Para resolver los conflictos relativos a los entierros de cristianos y miembros de otras minorías no musulmanas, el Gobierno había preparado una instrucción temporal, que estaba examinando con órganos del Estado, en la que se preveía la división sectorial obligatoria de los cementerios municipales con arreglo a la religión.

125. Se dijo que la Oficina del Defensor del Pueblo contaba con un presupuesto independiente y con representantes en todas las regiones del país. Con el fin de ajustar la Oficina a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), se había preparado un nuevo proyecto de ley sobre la Oficina del Defensor del Pueblo, que estaba siendo examinado por el Parlamento.

126. El Centro Nacional de Prevención de la Tortura había realizado 4.854 visitas preventivas y en el presupuesto del Estado se asignaban fondos anualmente para su funcionamiento efectivo.

127. Se afirmó que Kirguistán había adoptado medidas para adaptar su legislación nacional a las normas internacionales relativas a los derechos de los miembros de las comunidades LGBTI, y que todo ciudadano tenía derecho a la reasignación de género.

128. Se observó que, en mayo de 2016, se había rechazado el proyecto de modificación de la legislación que tenía por objeto determinar que las organizaciones no gubernamentales eran agentes extranjeros y permitir un control estatal más amplio de las corrientes y actividades financieras de esas organizaciones.

129. La delegación declaró que la Constitución, la Ley relativa a la Protección de las Actividades Profesionales de los Periodistas y la Ley que Regula la Información de Masas garantizaban la protección de los periodistas y su derecho a la libertad de expresión. En aplicación de esas disposiciones, se investigaron los actos de intimidación y violencia contra defensores de los derechos humanos y periodistas, y sus autores fueron llevados ante la justicia.

130. Se afirmó que la Ley que Regula las Garantías de las Actividades del Presidente establecía la protección del Jefe del Estado frente a la difusión de información desacreditadora que atentara contra su dignidad y su honor. Se habían realizado modificaciones con arreglo a las cuales el Fiscal General defendería ahora al Presidente solo si este daba su consentimiento y convenía de manera preliminar en la cuantía de la indemnización.

131. En cuanto a la cuestión planteada por Bélgica sobre el matrimonio precoz y forzado, se señaló que el nuevo Código Penal preveía la rendición de cuentas por obligar a una persona a entablar *de facto* relaciones matrimoniales, obligarla a contraer matrimonio o infringir la norma de la edad mínima para contraer matrimonio en ceremonias religiosas.

132. En lo referente a la recomendación formulada por Alemania, el nuevo Código de Procedimiento Penal había establecido la inadmisibilidad de las pruebas obtenidas mediante tortura.

133. En el nuevo Código Penal se estipulaba que la posesión de material extremista con fines de distribución no era motivo para el inicio de actuaciones penales ni daba lugar al procesamiento, a menos que existieran pruebas de que el propósito de dicha distribución era desencadenar actos violentos.

134. Se había aprobado la Ley relativa a los Servicios de Orden Público, que, entre otras cosas, regula los procedimientos sobre el uso de la fuerza y las investigaciones de los actos que entrañan dicha práctica.

135. Kirguistán había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, había aprobado una estrategia y un programa para el desarrollo de la educación inclusiva para el período 2019 a 2023, y había introducido la figura de los asistentes personales para niños que necesitan atención constante. En cuanto a la cuestión planteada por Alemania sobre la integración de las personas con discapacidad, el Gobierno tenía la intención de aprobar un plan para la aplicación de la Convención para el período 2020-2023 con el fin de crear un consejo y elaborar un programa para un país accesible.

136. Teniendo en cuenta los resultados de un estudio realizado en 2015 con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, Kirguistán había aprobado un plan de mejora de las condiciones de vida de las personas de edad, 2019-2025.

137. El Gobierno había estado implementando el programa de vivienda asequible 2020 y estaba considerando la posibilidad de establecer un fondo especializado para vivienda.

138. Como resultado de las medidas adoptadas, la tasa de pobreza había disminuido en los últimos años, y 2020 fue declarado por decreto presidencial el año del desarrollo de las regiones de Kirguistán, la digitalización y el apoyo a la infancia.

139. Kirguistán había alcanzado grandes logros en la protección de los derechos humanos y estaba esforzándose por cubrir las lagunas existentes. El Gobierno seguiría trabajando con el ACNUDH, el Consejo de Derechos Humanos y la sociedad civil de Kirguistán en la tarea de reforzar los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

140. **Kirguistán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

140.1 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Brasil); adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Uruguay);**

140.2 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia) (Honduras) (Japón) (Lituania) (Mongolia) (Senegal);**

140.3 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Níger) (Sri Lanka);**

140.4 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq); adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y ratificarla (Uruguay); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, teniendo en cuenta el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay); firmar y ratificar la Convención Internacional para**

la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia); adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);

140.5 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria) (Chile) (Honduras);

140.6 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y promulgar leyes para su aplicación (Croacia); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente con sus disposiciones la legislación nacional (Estonia); adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente con sus disposiciones la legislación nacional (Letonia); adherirse al el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ratificarlo (Uruguay); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, teniendo en cuenta el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay);

140.7 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Chequia);

140.8 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);

140.9 Seguir cooperando con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales (Egipto);

140.10 Seguir invitando a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos a realizar visitas oficiales al país, y responder favorablemente a todas las solicitudes pendientes de titulares de mandatos de procedimientos especiales para visitar el país y programar dichas visitas (Honduras);

140.11 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

140.12 Firmar y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Eslovenia);

140.13 Ratificar el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la Organización Internacional del Trabajo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

140.14 Proseguir la armonización de la legislación nacional con la Constitución y el derecho internacional de los derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);

140.15 Cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos fundamentales de derechos humanos a la hora de elaborar, aplicar y revisar políticas y legislación (Ucrania);

140.16 Seguir trabajando para armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales (Kuwait);

140.17 Continuar con la labor de ajustar su legislación nacional a sus obligaciones internacionales (Pakistán);

140.18 Seguir adaptando su marco legal a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Federación de Rusia);

140.19 Proceder a la adopción de medidas para asegurar en la práctica la incorporación de los Principios de París en la legislación nacional mediante la aprobación de la Ley relativa al Defensor del Pueblo de Kirguistán (Georgia);

considerar la posibilidad de concluir el nuevo proyecto de ley sobre el Defensor del Pueblo para ajustar esta institución a los Principios de París (Túnez);

140.20 Considerar la posibilidad de reforzar en mayor medida la Oficina del Defensor del Pueblo, en tanto que institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (India); intensificar los esfuerzos para ajustar la Oficina del Defensor del Pueblo a los Principios de París (República de Corea); seguir esforzándose para ajustar la institución del Defensor del Pueblo a los Principios de París (Nepal);

140.21 Estudiar la posibilidad de crear la figura del defensor de la infancia y de una institución que la acoja (Ucrania);

140.22 Incrementar la promoción y protección de los derechos humanos de su población (Nigeria);

140.23 Solicitar la cooperación del ACNUDH para establecer un mecanismo nacional permanente de aplicación, presentación de informes y seguimiento de las recomendaciones acerca de los derechos humanos, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);

140.24 Trabajar para incorporar plenamente las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la legislación y las políticas nacionales, según proceda, y en consulta con las personas con discapacidad y otras partes interesadas pertinentes (Singapur);

140.25 Derogar la reforma constitucional de 2016 y velar por que, en la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos tenga primacía respecto del derecho interno (España);

140.26 Hacer los esfuerzos pertinentes para hacer efectivo el plan de acción sobre derechos humanos, 2019-2021 (Turkmenistán);

140.27 Asegurar financiación para el funcionamiento adecuado de las iniciativas y mecanismos nacionales de derechos humanos, incluido el mecanismo nacional de prevención (Ucrania);

140.28 Seguir aplicando medidas para la protección y promoción efectivas de los derechos humanos de los grupos vulnerables (Bhután);

140.29 Modificar la legislación para proteger de manera integral a los grupos vulnerables (como las mujeres y las minorías), luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y eliminar los obstáculos que impiden el acceso de los grupos vulnerables a los programas estatales, la justicia y la protección contra la violencia (Canadá);

140.30 Velar por que las leyes contra la discriminación prohíban la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chile);

140.31 Recoger claramente en la legislación la ilicitud de la discriminación y adoptar medidas proactivas para asegurar la protección de todos los grupos que pueden ser objeto de ella, como las personas LGBTIQ, las personas con discapacidad, las mujeres y las minorías étnicas (Fiji);

140.32 Aprobar legislación que prevea sanciones para la discriminación por motivos de orientación sexual (Francia);

140.33 Aprobar legislación que aborde todos los aspectos de la discriminación, en la que se definan todas las formas de discriminación de conformidad con las normas internacionales (Alemania);

140.34 Incluir el concepto de “incitación al odio” en el Código Penal, haciendo referencia expresa a la orientación sexual y la identidad de género como motivos de protección (Honduras);

- 140.35 **Aprobar legislación amplia contra la discriminación que aborde tanto la directa como la indirecta y recoja todos los motivos de discriminación prohibidos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);**
- 140.36 **Seguir adoptando medidas para promover los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (India);**
- 140.37 **Aprobar legislación, plenamente ajustada a las normas internacionales, para proteger a las mujeres y a las personas LGBTI de todas las formas de discriminación, hostigamiento y violencia (Irlanda);**
- 140.38 **Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir todas las formas de discriminación y violencia contra las personas LGBTI (Italia);**
- 140.39 **Organizar campañas de concienciación para combatir la estigmatización y los estereotipos étnicos o raciales, con miras a promover la tolerancia y la comprensión (Argentina);**
- 140.40 **Combatir los actos de discriminación y violencia contra las personas LGTBIQ, garantizando la investigación de estos actos y la imposición de sanciones para sus autores (Argentina);**
- 140.41 **Aprobar legislación amplia contra la discriminación, ajustada a las normas internacionales, en la que se definan todas sus formas, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (México);**
- 140.42 **Aprobar e implementar legislación que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual (Países Bajos);**
- 140.43 **Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Nigeria);**
- 140.44 **Adoptar medidas legislativas e institucionales adicionales para luchar contra todos los tipos de discriminación, en especial la discriminación de carácter religioso y racial (Omán);**
- 140.45 **Seguir trabajando con diligencia en las cuestiones abarcadas por el marco conceptual de la política estatal en materia de religión, 2014-2020 y el plan de acción para su aplicación para el período 2015 a 2020, promoviendo la tolerancia y la no discriminación (Armenia);**
- 140.46 **Adoptar un marco jurídico amplio para luchar contra la discriminación que abarque, entre otros elementos, la prohibición de todas las formas de discriminación directa e indirecta contra la mujer, la discriminación racial y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y que prevea medidas especiales para promover la igualdad de oportunidades y hacer frente a la discriminación estructural (Portugal);**
- 140.47 **Seguir esforzándose por promover la tolerancia, y combatir el discurso de odio y los estereotipos negativos contra las minorías étnicas (Qatar);**
- 140.48 **Aprobar legislación cabal contra la discriminación que la prohíba en todas sus formas, especialmente por motivos de orientación sexual e identidad de género (Australia);**
- 140.49 **Seguir esforzándose por luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género e incluir su prohibición en la Constitución (España);**
- 140.50 **Intensificar los esfuerzos por promover la tolerancia y luchar contra el discurso de odio (Timor-Leste);**
- 140.51 **Seguir haciendo esfuerzos para combatir la discriminación por motivos étnicos, religiosos o sexuales (Túnez);**

140.52 Aprobar legislación cabal contra la discriminación que prohíba todas sus formas, especialmente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Uruguay);

140.53 Velar por que todas las actividades mineras del territorio contribuyan de manera concreta a reducir la tasa de pobreza (Haití);

140.54 Adoptar medidas adicionales para prevenir la tortura, facilitar el acceso a la justicia a las víctimas y garantizar la condena efectiva de los autores de actos delictivos, entre otras formas, elaborando un plan de acción nacional para prevenir la tortura (Brasil);

140.55 Investigar a fondo todas las denuncias de tortura y llevar a los responsables ante la justicia (Canadá);

140.56 Mejorar las condiciones de reclusión y encarcelamiento reforzando la vigilancia, llevando a los autores de violaciones de los derechos humanos ante la justicia y proporcionando formación sobre derechos humanos a los miembros de la judicatura, los funcionarios de prisiones y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (Canadá);

140.57 Establecer mecanismos adecuados para que un órgano independiente investigue oportunamente las denuncias de tortura (Chile);

140.58 Asegurar financiación suficiente para el mecanismo nacional de prevención de la tortura a fin de salvaguardar su funcionamiento independiente y velar por el cumplimiento de las normas internacionales para el tratamiento de las personas privadas de libertad en centros de reclusión (Chequia);

140.59 Adoptar medidas concretas y medibles para reforzar las instituciones nacionales de derechos humanos, la Oficina del Defensor del Pueblo y el centro nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Finlandia);

140.60 Garantizar condiciones de privación de libertad que se ajusten a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);

140.61 Velar por que un órgano independiente lleve a cabo las investigaciones de las denuncias de tortura y otros malos tratos y por que las investigaciones previas de esas denuncias se lleven a cabo y se concluyan sin demora (Alemania);

140.62 Seguir esforzándose por prevenir los actos de tortura, y velar por que las denuncias de tortura y malos tratos se investiguen con prontitud y eficacia (Italia);

140.63 Dotar con recursos suficientes el mecanismo nacional de prevención de la tortura, y elaborar un nuevo plan de acción nacional para la prevención de la tortura a fin de reforzar el marco institucional con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay);

140.64 Adoptar medidas adicionales para asegurar el trato justo de las personas privadas de libertad, de conformidad con las normas internacionales (Polonia);

140.65 Velar por que un órgano independiente investigue de todas las denuncias de torturas y malos tratos, y se castigue a los autores (Suiza);

140.66 Velar por que todas las denuncias de torturas y malos tratos sean investigadas por un órgano independiente (Austria);

140.67 Abordar de manera fehaciente las denuncias de detención arbitraria y tortura por parte de las autoridades, y cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles,

Inhumanos o Degradantes de exigir responsabilidades a los autores y prohibir el uso de pruebas obtenidas mediante tortura (Estados Unidos de América);

140.68 **Velar por que todas las víctimas del conflicto de 2010 reciban una indemnización adecuada, prestando especial atención a los grupos vulnerables, como las minorías étnicas y, en particular, las mujeres y los niños (Bélgica);**

140.69 **Incrementar los recursos para prevenir, investigar, sancionar y proporcionar una indemnización adecuada en los casos de delitos de secuestro y abusos sexuales conexos, como los matrimonios forzados e infantiles (Chile);**

140.70 **Seguir adoptando medidas efectivas para combatir el extremismo y el terrorismo, y colaborar en la lucha internacional contra el terrorismo, a fin de proporcionar un entorno seguro para que la población goce de todos los derechos humanos (China);**

140.71 **Seguir adoptando medidas para reforzar la independencia del poder judicial y proteger los derechos de los acusados en las actuaciones judiciales, entre otras formas mediante la colaboración, en su caso, con organismos encargados de la protección de las víctimas de otros Estados (Indonesia);**

140.72 **Adoptar medidas adicionales para asegurar , tanto en la legislación como en la práctica, la independencia del poder judicial, en plena conformidad con las normas internacionales pertinentes (Italia);**

140.73 **Apoyar y poner en marcha programas judiciales, en especial en relación con los niños (2014 y 2018) (Omán);**

140.74 **Considerar la posibilidad de emprender un amplio proceso de justicia de transición (Perú);**

140.75 **Velar por que se respeten la imparcialidad de los juicios y las debidas garantías procesales respecto de todos los ciudadanos, con independencia de su origen étnico (República de Corea);**

140.76 **Seguir luchando contra el tráfico de drogas y la corrupción, e intensificar la labor en esos ámbitos a nivel legislativo e institucional (Federación de Rusia);**

140.77 **Velar por que, en lo que se refiere a las víctimas de las desapariciones forzadas, se apliquen las debidas garantías procesales y el principio de rendición de cuentas en la administración de justicia, entre otras cosas llevando a cabo investigaciones transparentes y exhaustivas de los casos de desaparición que están pendientes (Australia);**

140.78 **Aprobar legislación exhaustiva sobre la libertad de información acorde con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);**

140.79 **Adoptar medidas adicionales para prevenir el uso indebido de legislación sobre actividades extremistas y terrorismo, incitación al odio en razón del origen étnico y difamación, a fin de impedir que se atente contra periodistas, organizaciones de medios de comunicación y defensores de los derechos humanos (Canadá);**

140.80 **Asegurar la libertad de religión o de creencias, tanto en la legislación como en la práctica, y acabar con todos los casos de persecución religiosa y de utilización de la legislación en contra de miembros de grupos religiosos minoritarios (Croacia);**

140.81 **Adoptar las medidas necesarias para reforzar el derecho a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información (Croacia);**

140.82 **Redoblar los esfuerzos para proteger la libertad de los medios de comunicación y la libertad de reunión (Chequia);**

140.83 Seguir adelante con la política del Estado de consolidación de la paz y la armonía entre las diferentes confesiones religiosas del país (República Popular Democrática de Corea);

140.84 Modificar la definición excesivamente amplia de “extremismo” que figura en la Ley de Lucha contra las Actividades Extremistas al objeto de asegurar la compatibilidad de la legislación con las normas jurídicas internacionales, entre otras cosas por lo que se refiere a la libertad de expresión (Dinamarca);

140.85 Asegurar la libertad de expresión en línea y en medios no electrónicos, entre otras cosas fijando un límite máximo para las indemnizaciones por daños morales en todos los casos de difamación que se tramiten por la vía civil (Estonia);

140.86 Modificar el artículo 313 del Código Penal para que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 3, y el artículo 20, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);

140.87 Poner en libertad inmediatamente al activista de derechos humanos Azimjan Askarov, de conformidad con el dictamen del Comité de Derechos Humanos emitido en 2016 (Finlandia);

140.88 Velar por el cumplimiento de la Ley de Protección de las Actividades Profesionales de los Periodistas y garantizar la seguridad de estos (Francia);

140.89 Facilitar la inscripción de las comunidades religiosas y asegurar la libertad de religión o de creencias de conformidad con las normas internacionales (Santa Sede);

140.90 Mejorar la protección de la sociedad civil, los periodistas y los defensores de los derechos humanos para que puedan llevar a cabo sus labores en un entorno seguro y sin intimidación, hostigamiento ni agresiones (Irlanda);

140.91 Crear un entorno propicio para la libertad de los medios de comunicación y la libertad de opinión y expresión, tanto en línea como en medios no electrónicos, entre otras cosas armonizando la legislación nacional pertinente con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Lituania);

140.92 Seguir intensificando sus esfuerzos para asegurar la aplicación de la Ley de Reunión Pacífica mediante la elaboración de un plan de acción (Maldivas);

140.93 Evitar toda restricción indebida de la libertad de expresión velando por que el Código Penal se ajuste plenamente al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Países Bajos);

140.94 Velar por que toda persona, incluidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas, pueda ejercer su derecho a la libertad de expresión, también en línea, sin temor a represalias, de conformidad con el derecho y las normas internacionales (Suiza);

140.95 Velar por que la legislación pertinente garantice el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y asociación de todas las personas, en particular los periodistas (Austria);

140.96 Adoptar medidas para garantizar el libre ejercicio de las libertades religiosas (Ucrania);

140.97 Velar por que no se apruebe legislación que limite la capacidad de las organizaciones no gubernamentales para actuar libremente, como la denominada “Ley de agentes extranjeros” (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

140.98 Reforzar las instituciones democráticas protegiendo la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, tanto en línea como en medios no electrónicos, acabando con la corrupción a todos los niveles mediante la exigencia de responsabilidades a funcionarios y actores no estatales y la protección del papel de la sociedad civil en la promoción de la buena gestión pública y la transparencia (Estados Unidos de América);

140.99 Proseguir los esfuerzos en el ámbito de la lucha contra la trata de personas, también en el marco del plan de acción nacional, tratar de acabar con las causas intrínsecas de la trata y reforzar las medidas para identificar a las víctimas (Belarús);

140.100 Asegurar la asignación de recursos adecuados a las instituciones competentes para seguir mejorando la aplicación de los programas de lucha contra la trata de personas (Filipinas);

140.101 Reforzar la asistencia prestada a las víctimas de la trata de personas (Qatar);

140.102 Seguir esforzándose por combatir la trata de personas mediante una vigilancia sistemática (Sri Lanka);

140.103 Mejorar la asistencia prestada a las víctimas de la trata de personas (República Árabe Siria);

140.104 Adoptar medidas integrales para ampliar la cooperación con instituciones internacionales en materia de prevención y lucha contra la trata de personas (Uzbekistán);

140.105 Reforzar aún más los programas de protección social para toda la población de Kirguistán, especialmente los grupos vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);

140.106 Seguir combatiendo la pobreza y la desigualdad social (República Bolivariana de Venezuela);

140.107 Continuar reforzando y aplicando una estrategia de reducción de la pobreza (Brunei Darussalam);

140.108 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social e intensificar los esfuerzos por acabar con la pobreza y mejorar los medios de vida de la población (China);

140.109 Seguir esforzándose por mejorar el bienestar socioeconómico de la población (Etiopía);

140.110 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el acceso al agua potable y a un saneamiento adecuado en todo el país, en particular por lo que respecta a los grupos marginados (Alemania);

140.111 Proseguir con todas las medidas socioeconómicas para asegurar el acceso a la atención sanitaria, la educación y la vivienda asequible, y reducir la pobreza, en particular en las zonas rurales (India);

140.112 Reforzar los programas que tienen por objeto la reducción de la pobreza (Iraq);

140.113 Continuar con la estrategia de reducción de la pobreza, con miras a mejorar las condiciones socioeconómicas, también en las zonas rurales, con el fin de erradicar la pobreza en el país (República Democrática Popular Lao);

140.114 Elaborar un plan nacional para reducir el número de personas sin hogar y la pobreza aumentando el salario mínimo y poniendo en marcha programas para ayudar a las familias pobres (Arabia Saudita);

140.115 Seguir aplicando una estrategia nacional para reducir el número de personas sin hogar (Serbia);

- 140.116 Continuar trabajando para hacer plenamente efectivo el derecho humano al agua potable y al saneamiento, entre otras cosas elaborando una estrategia integral de gestión de los recursos hidráulicos (España);
- 140.117 Seguir reforzando la protección social, entre otras formas, mediante el programa aprobado por el Gobierno para mejorar la protección social de la población para el período 2015 a 2017 (República Árabe Siria);
- 140.118 Poner en marcha estrategias nacionales para reducir la pobreza, en particular en las zonas rurales (República Árabe Siria);
- 140.119 Seguir aumentando la inversión en personal de atención de la salud (Camboya);
- 140.120 Eliminar los obstáculos con que se encuentran las personas adolescentes y jóvenes que no están casadas para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva (como anticonceptivos) y acabar con las ideas erróneas y los prejuicios existentes sobre la sexualidad, a fin de que la Ley sobre Salud y Derechos Reproductivos de 2015 pueda aplicarse debidamente en la práctica (Islandia);
- 140.121 Reducir las tasas de mortalidad materna, de lactantes e infantil asegurando la financiación de los programas pertinentes, facilitando el acceso a instituciones de atención de la salud y a personal médico cualificado, y mejorando el acceso a la planificación familiar (Argelia);
- 140.122 Proporcionar acceso a servicios de atención de la salud y atención de la salud de alta calidad, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Maldivas);
- 140.123 Reforzar los servicios de atención sanitaria para las minorías étnicas, como los miembros de las comunidades uzbeka, uigur, mugat y lyuli (Perú);
- 140.124 Seguir esforzándose por acabar con la discriminación en el acceso a servicios de atención de la salud y mejorar el acceso a servicios de atención de la salud materna, teniendo en cuenta las directrices técnicas de la ACNUDH para reducir y prevenir la mortalidad materna (Serbia);
- 140.125 Seguir dando prioridad a la educación para todos, entre otras cosas aumentando las asignaciones presupuestarias para asegurar el acceso gratuito a educación de calidad y prestando apoyo a las familias pobres (Brunei Darussalam);
- 140.126 Seguir aumentando las asignaciones presupuestarias para asegurar el acceso gratuito a educación de alta calidad (Camboya);
- 140.127 Continuar aplicando sus programas y políticas nacionales para mejorar los sistemas de educación, salud y seguridad social (República Popular Democrática de Corea);
- 140.128 Adoptar las medidas adecuadas para proporcionar a los niños acceso a una educación de calidad, multilingüe e inclusiva, especialmente en el caso de los niños con discapacidad y pertenecientes a minorías (Afganistán);
- 140.129 Promover los derechos del niño combatiendo el abandono escolar y regulando la educación ofrecida por las escuelas privadas (Francia);
- 140.130 Velar por que el derecho a la educación se ofrezca de manera efectiva a todos, en especial a los niños en el contexto de la migración laboral (Santa Sede);
- 140.131 Aumentar el presupuesto para asegurar el acceso gratuito de todos a una educación de calidad y prestar apoyo a las familias que vivan en condiciones de pobreza (Argelia);

140.132 Afrontar los problemas que impiden que los niños terminen la enseñanza superior y seguir esforzándose por asegurar el acceso a una educación de calidad de los niños de diversos niveles socioeconómicos (Myanmar);

140.133 Esforzarse por asignar recursos presupuestarios suficientes a la educación para asegurar el acceso sin trabas de todos a una educación de calidad y prestar apoyo a las familias que vivan en la pobreza (Níger);

140.134 Apoyar el plan de acción de educación integral para todos 2019-2030 (Omán);

140.135 Aumentar las asignaciones presupuestarias para asegurar el acceso sin trabas a una educación de calidad para todos los niños (Qatar);

140.136 Intensificar los esfuerzos por promover el acceso a la educación, también para los grupos vulnerables, a fin de reducir la tasa de abandono escolar (Sri Lanka);

140.137 Redoblar los esfuerzos para promover y salvaguardar el derecho a la educación para todos (Sudán);

140.138 Incrementar las asignaciones presupuestarias para asegurar el acceso sin trabas a una educación de calidad y prestar apoyo a las familias pobres (República Árabe Siria);

140.139 Proseguir con los esfuerzos encomiables por fomentar la igualdad de género y aplicar de manera efectiva el plan de acción nacional para el logro de la igualdad de género (Bhután);

140.140 Aplicar de manera efectiva la estrategia nacional para el logro de la igualdad de género 2018-2020, a fin de seguir avanzando hacia la plena igualdad y el empoderamiento de la mujer (Cuba);

140.141 Proseguir con los esfuerzos para lograr la paridad de género y la representación de la mujer en los órganos de adopción de decisiones (Egipto);

140.142 Organizar programas de formación obligatorios para jueces, fiscales y funcionarios encargados del cumplimiento de la Ley sobre la Aplicación de la Legislación Penal que Regula la Violencia contra la Mujer (Estonia);

140.143 Alentar a las mujeres a que denuncien los casos de violencia, violencia sexual y matrimonio forzado ante los encargados del cumplimiento de la ley, en lugar de hacerlo ante los tribunales de ancianos (Estonia);

140.144 Hacer mayores esfuerzos en lo que se refiere a programas que promuevan el empoderamiento económico y social de la mujer (Etiopía);

140.145 Adoptar un enfoque integral, con perspectiva de género e inclusivo desde el punto de vista de la discapacidad en relación con las políticas de adaptación al cambio climático y de mitigación de sus consecuencias, sea acorde con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, para hacer frente a los retos y las repercusiones económicas, culturales y sociales del cambio climático, en aras de un disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos para todos (Fiji);

140.146 Mejorar los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y de género, y adoptar medidas para concienciar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los letrados y los jueces de la gravedad de la violencia doméstica y de género (Fiji);

140.147 Adoptar más medidas legales y prácticas para combatir todas las formas de violencia contra la mujer y de violencia doméstica, como el matrimonio forzado (Finlandia);

140.148 **Adoptar una estrategia integral para la igualdad de género en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, y asegurar la integración de una perspectiva de género en el marco para el desarrollo posterior a 2018 (Afganistán);**

140.149 **Seguir combatiendo la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas, en particular en lo que concierne al rapto de novias, el matrimonio forzado y el matrimonio infantil religioso (Francia);**

140.150 **Proseguir los esfuerzos por combatir la violencia doméstica y la violencia contra la mujer (Georgia);**

140.151 **Eliminar los obstáculos legales que contribuyen a que la participación de la mujer en el mercado laboral sea baja y vaya en disminución, en seguimiento a las recomendaciones que figuran en los párrafos 117.31, 117.34 y 117.35 del informe del Grupo de Trabajo del segundo ciclo del examen periódico universal (A/HRC/29/4) (Haití);**

140.152 **Aplicar las leyes y los planes que tienen por objeto asegurar la participación de la mujer en niveles decisorios de los ámbitos político y económico (India);**

140.153 **Adoptar medidas adicionales para reforzar la estrategia de incorporación de la perspectiva de género, incluida la elaboración de presupuestos que tengan en cuenta la perspectiva de género en los programas gubernamentales y la creación de un entorno propicio al aumento del número de parlamentarias (Indonesia);**

140.154 **Fomentar el empoderamiento de la mujer en los ámbitos político, social y económico (República Islámica del Irán);**

140.155 **Hacer más esfuerzos para erradicar la discriminación contra la mujer (Iraq);**

140.156 **Seguir formando al personal de los órganos encargados de hacer cumplir la ley en la aplicación de las disposiciones pertinentes de la legislación penal relativas a la violencia contra la mujer (Japón);**

140.157 **Continuar promoviendo la representación y la participación de la mujer en los ámbitos político, social y económico (Kenya);**

140.158 **Proseguir los esfuerzos por promover el papel de la mujer en los ámbitos político, social y económico (Kuwait);**

140.159 **Seguir esforzándose por aplicar la estrategia nacional para el logro la igualdad de género 2012-2020 (República Democrática Popular Lao);**

140.160 **Continuar con los esfuerzos por promover la representación y la participación de la mujer en los tres ámbitos principales del empoderamiento político, social y económico (República Democrática Popular Lao);**

140.161 **Seguir combatiendo la violencia de género (Letonia);**

140.162 **Adoptar todas las medidas necesarias (como campañas de concienciación y formación) para aplicar de manera efectiva la legislación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, y velar por que se investiguen a fondo todas las denuncias de violencia y se lleve ante la justicia a los responsables (Lituania);**

140.163 **Redoblar los esfuerzos para acabar con el matrimonio forzado y el rapto de novias (Myanmar);**

140.164 **Aprobar legislación que tipifique como delito la violación conyugal y adoptar medidas efectivas para acabar con la práctica del rapto de la novia (Namibia);**

140.165 Crear un órgano que supervise la coordinación y aplicación de las medidas de prevención de la violencia doméstica y protección contra ella, como prevé la Ley de Prevención de la Violencia Familiar y Protección Frente a Esta (Namibia);

140.166 Poner en práctica medidas efectivas para aumentar la representación de mujeres y de grupos étnicos y de minorías en la vida política y pública (Nepal);

140.167 Seguir apoyando el plan de acción nacional para el logro de la igualdad de género 2018-2020 con el fin de prohibir todos los tipos de discriminación contra la mujer y asegurar el disfrute por esta, en pie de igualdad, de sus derechos en todos los ámbitos de la vida (Omán);

140.168 Continuar promoviendo la representación y la participación de la mujer en los tres ámbitos principales de empoderamiento: político, social y económico (Pakistán);

140.169 Adoptar medidas para acabar con las actitudes y normas sociales tradicionales que legitiman el rapto de la novia, como el requisito de que se inscriba el matrimonio en el registro civil para que pueda celebrarse la ceremonia nupcial religiosa, y seguir avanzando en lo que se refiere al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 y la meta 10.3 (Paraguay);

140.170 Garantizar la igualdad de acceso de la mujer a los derechos de propiedad y sucesión (Perú);

140.171 Asegurar la plena aplicación del plan de acción nacional para el logro de la igualdad de género 2018-2020 (Filipinas);

140.172 Hacer todo lo posible por acabar con la práctica del rapto de la novia, así como con el matrimonio infantil, precoz y forzado (Polonia);

140.173 Adoptar medidas efectivas para luchar contra la persistente inmunidad de los autores de violencia doméstica y del rapto de la novia (República de Corea);

140.174 Adoptar las medidas necesarias para prevenir y combatir la práctica del rapto de la novia, entre otras cosas organizando campañas de sensibilización sobre el tema, así como creando centros de acogida para las víctimas de rapto (República de Moldova);

140.175 Fomentar medidas para que la mujer desempeñe un papel mayor en la vida política y pública (República de Moldova);

140.176 Aplicar medidas normativas y presupuestarias integrales para una aplicación efectiva de la legislación sobre igualdad de género y violencia doméstica, entre otras cosas la relativa al rapto de la novia (Australia);

140.177 Considerar la posibilidad de organizar campañas de concienciación sobre la violencia contra la mujer en las comunidades más afectadas, entre otras formas colaborando con entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como el ACNUDH y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), según proceda, al objeto de que las mujeres tengan conocimiento de sus derechos y de los recursos disponibles (Singapur);

140.178 Aprobar y poner en marcha programas concretos de prevención y concienciación respecto de la violencia de género y de la práctica persistente del rapto de la novia (España);

140.179 Seguir adoptando medidas para que haya más acceso a servicios de atención de la salud materna a fin de reducir la morbilidad y la mortalidad asociadas con la maternidad que pueden prevenirse (Sri Lanka);

140.180 Seguir adoptando medidas para prevenir la violencia de género y proteger a las mujeres y las niñas de cualquier acto de esta naturaleza (Sri Lanka);

140.181 Adoptar medidas efectivas para asegurar la aplicación de la legislación contra la violencia doméstica, en particular mediante una formación adecuada del personal judicial, así como de la creación de una entidad funcional encargada de supervisar la coordinación y la aplicación de las medidas de prevención de la violencia doméstica y de protección contra ella (Suiza);

140.182 Velar por la aplicación de la legislación relativa a la violencia doméstica contra la mujer (Austria);

140.183 Proseguir los esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación de género y propugnar la igualdad de género asignando fondos suficientes para aplicar la estrategia nacional para el logro de la igualdad de género 2012-2020 y sus tres planes nacionales sobre igualdad de género (Tailandia);

140.184 Proporcionar formación obligatoria a jueces, fiscales y funcionarios encargados del cumplimiento de la Ley sobre la aplicación de la legislación penal relativa a la violencia contra la mujer (Timor-Leste);

140.185 Proseguir los esfuerzos por combatir la violencia contra la mujer (Túnez);

140.186 Velar por la aplicación efectiva de la legislación sobre los derechos de la mujer, intensificar las medidas para acabar con el matrimonio forzado y prestar asistencia a las víctimas de la violencia doméstica (Uruguay);

140.187 Seguir trabajando con miras a la plena aplicación del plan de acción nacional para lograr la igualdad de género 2018-2020 (Uzbekistán);

140.188 Proseguir los esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Azerbaián);

140.189 Promover la igualdad de género y fomentar la participación de la mujer en la vida política y pública (Azerbaián);

140.190 Asegurar una capacitación, un seguimiento y una supervisión suficientes para que la Ley sobre Matrimonios Infantiles Forzados de 2016 y la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de 2017 tengan pleno efecto (Bélgica);

140.191 Aplicar plenamente las disposiciones del Código Penal relativas al rapto de la novia, así como la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil, de 2016, y velar por que quienes infrinjan estas leyes rindan cuentas de sus actos (Alemania);

140.192 Aprobar y aplicar legislación que prohíba el castigo corporal en todos los entornos, incluido el hogar (Islandia);

140.193 Aplicar plenamente las disposiciones del Código Penal relativas al rapto de la novia y la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil, de 2016, y velar por que quienes infrinjan esas leyes rindan cuentas de sus actos (Islandia);

140.194 Aplicar de manera efectiva el programa de apoyo a la familia y protección de la infancia 2018-2028 (República Islámica del Irán);

140.195 Aplicar plenamente las disposiciones del Código Penal relativas al rapto de la novia y la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil, Precoz y Forzado, y adoptar medidas adicionales para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer, como la violencia doméstica (Italia);

140.196 Continuar con la aplicación del programa de apoyo a la familia y protección de la infancia 2018-2028 (Kenya);

- 140.197 Intensificar los esfuerzos para proteger los derechos del niño mediante la adopción de medidas prácticas específicas para hacer frente de manera efectiva a la violencia contra los niños y al trabajo infantil (Lituania);
- 140.198 Redoblar los esfuerzos para combatir la explotación laboral de los niños (Montenegro);
- 140.199 Adoptar más medidas para combatir la explotación laboral de los niños (Myanmar);
- 140.200 Continuar aplicando el programa de apoyo a la familia y protección de la infancia 2018-2028 (Pakistán);
- 140.201 Seguir organizando actividades de concienciación y formación sobre la aplicación de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar y Protección Frente a Ella (Filipinas);
- 140.202 Acelerar la aplicación de las modificaciones legislativas sobre la prohibición del trabajo infantil y aprovechar la labor anterior, así como poner en marcha nuevas iniciativas para prevenir y combatir la violencia contra los niños (República de Moldova);
- 140.203 Elaborar un plan interinstitucional para combatir la explotación laboral infantil (Arabia Saudita);
- 140.204 Redoblar los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil, velando por que se inicien actuaciones legales contra los responsables (Sri Lanka);
- 140.205 Seguir defendiendo los derechos del niño, entre otras cosas promoviendo la igualdad de acceso a la educación y a la atención de la salud, acabando con la violencia contra los niños y creando las condiciones necesarias para que los niños puedan hacer efectivos sus derechos (Tailandia);
- 140.206 Proseguir los esfuerzos por proteger y promover los derechos del niño (Túnez);
- 140.207 Adoptar medidas esenciales para aplicar con éxito el programa estatal de apoyo a la familia y protección de la infancia 2018-2028 (Turkmenistán);
- 140.208 Reforzar la participación equitativa de todas las personas en la toma de decisiones, incluidas las pertenecientes a minorías (Chequia);
- 140.209 Aprobar legislación amplia contra la discriminación que tenga por objeto proteger los derechos fundamentales de todos los grupos minoritarios (Dinamarca);
- 140.210 Adoptar medidas concretas para asegurar los derechos de las minorías y combatir de manera efectiva todas las formas de discriminación, incluidas las que afectan a las personas con discapacidad y a las personas LGBTI (Finlandia);
- 140.211 Asegurar la representación de las personas pertenecientes a grupos minoritarios étnicos en los órganos gubernamentales (Francia);
- 140.212 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Honduras);
- 140.213 Velar por que las estrategias de prevención del extremismo violento se basen en las normas internacionales de derechos humanos y se centren en el desarrollo social, en lugar de hacerlo únicamente en la seguridad, lo que contribuirá a la cohesión social y evitará las divisiones entre comunidades y grupos étnicos (México);
- 140.214 Adoptar las medidas necesarias para asegurar que las personas gocen plenamente de los derechos humanos, incluidas las pertenecientes a minorías étnicas (Polonia);

140.215 **Proporcionar a las minorías étnicas y religiosas protección frente a la discriminación en los ámbitos de la educación, el empleo y los servicios sociales y combatir el discurso de odio (Senegal);**

140.216 **Proteger los derechos de las minorías y de los grupos marginados, en particular aprobando una ley contra la discriminación que se ajuste a las normas internacionales y asegurando la aplicación de esta (Suiza);**

140.217 **Cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en particular con respecto a las minorías, entre otras cosas, mejorando sus oportunidades de subsistencia económica, llevando a cabo las mejores prácticas en materia de vigilancia y protegiendo el derecho de todas las personas a practicar su fe libremente mediante la aprobación de todas las organizaciones religiosas que deseen inscribirse (Estados Unidos de América);**

140.218 **Velar por que todos los niños con discapacidad tengan acceso a servicios de atención de calidad que se ajusten a sus necesidades, y asignar suficientes recursos humanos y financieros a las escuelas para mejorar el acceso de esos niños a una educación inclusiva (Bulgaria);**

140.219 **Instaurar servicios comunitarios para los niños con discapacidad intelectual, con la participación de los sectores sanitario, educativo y social (Bulgaria);**

140.220 **Prestar mejores servicios sociales a las familias y los niños en situaciones difíciles, y ofrecer programas de rehabilitación a las personas con discapacidad (Viet Nam);**

140.221 **Proseguir con las iniciativas nacionales para promover la atención integral de las personas con discapacidad y las personas de edad (Cuba);**

140.222 **Facilitar la continuidad en el empleo de las personas con discapacidad en el mercado laboral (República Islámica del Irán);**

140.223 **Eliminar los obstáculos a la inclusión de las personas con discapacidad a fin de garantizar que todos los edificios públicos (como escuelas, hospitales e instituciones gubernamentales) sean plenamente accesibles (México);**

140.224 **Crear condiciones favorables para la participación activa de las personas con discapacidad en la vida política y cultural, y para su participación en la sociedad en pie de igualdad (Montenegro);**

140.225 **Concebir métodos alternativos de apoyo a las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial que respeten sus derechos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras formas, combatiendo el internamiento en instituciones, la estigmatización, la violencia y la medicalización excesiva, y proporcionando servicios de salud mental comunitarios centrados en las personas (Portugal);**

140.226 **Proseguir los esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Sudán);**

140.227 **Seguir aplicando medidas para asegurar los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Turkmenistán);**

140.228 **Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras cosas asegurando el acceso al trabajo y a la educación y velando por que todos los edificios públicos sean accesibles (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

140.229 **Seguir aplicando medidas que tengan por objeto la protección social de las personas con discapacidad y velen por su inclusión social (Azerbaiyán);**

140.230 **Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares, en particular en lo que respecta a la prestación de asistencia consular a los trabajadores migrantes en el extranjero y el acceso a servicios médicos (Indonesia);**

140.231 **Considerar la posibilidad de concertar más acuerdos bilaterales y multilaterales para asegurar una mejor protección de los trabajadores migrantes (Níger);**

140.232 **Elaborar un plan nacional de aplicación basado en los derechos humanos para el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (Portugal).**

141. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Kyrgyzstan was headed by H.E. Mr. Nuran Niyazaliev, First Deputy Foreign Minister of Kyrgyzstan, and composed of the following members:

- Mrs. Janyl Alybaeva, Deputy Minister of Labour and Social Development, Kyrgyzstan;
- Mr. Esenbek Togonbaev, Deputy Director of the State Agency for Local Self-Government and Inter-Ethnic Relations under the Government of Kyrgyzstan;
- Mr. Keneshbek Toktomambetov, Judge of the Supreme Court of Kyrgyzstan;
- Mr. Daniyar Mukashev, Permanent Representative of Kyrgyzstan to the United Nations Office in Geneva;
- Mr. Bekbolu uulu Zhailoo, Senior Prosecutor of the General Prosecutor's Office of Kyrgyzstan;
- Mr. Baktiir Orozov, Head of the Sector for Support of the Human Rights Coordination Council of the Legal Expertise Division of the Government's Office of Kyrgyzstan;
- Ms. Elmira Isakova, Head of the Department for the development of legal acts of the Department of Legal Support and International Cooperation of the Ministry of Internal affairs of Kyrgyzstan;
- Ms. Kunduz Amanzholova, Chief specialist Department for the development of legal acts of the Ministry of Justice of Kyrgyzstan;
- Mr. Ermek Turgunaliyev, Counsellor of the 5th Political Department of the Ministry of Foreign Affairs of Kyrgyzstan;
- Ms. Saikal Esengeldieva, First Secretary of the Permanent Mission of Kyrgyzstan to the United Nations Office in Geneva.